



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación y Cultura

Sentencias. Ejecución. Resolución de 16 de agosto de 2011, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 616/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1310/2009 22208

Sentencias. Ejecución. Resolución de 16 de agosto de 2011, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 654/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1474/2009 22210

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 22 de agosto de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en dicho Organismo Autónomo 22212



V

ANUNCIOS**Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

Adjudicación. Resolución de 25 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Implantación de la infraestructura de fibra óptica en el Polígono Industrial de Miajadas". Expte.: S-039/10/10 **22214**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Adjudicación. Anuncio de 2 de agosto de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Acondicionamiento y mejoras de caminos rurales en el término municipal de Fregenal de la Sierra". Expte.: 1151012FR006 **22215**

Notificaciones. Anuncio de 5 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 087/11-M, en materia de montes ... **22216**

Notificaciones. Anuncio de 5 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 038.2º/10-M, en materia de montes **22217**

Notificaciones. Anuncio de 9 de agosto de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal **22218**

Notificaciones. Anuncio de 9 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 98/2546, correspondiente a la campaña 2007/2008 **22222**

Notificaciones. Anuncio de 10 de agosto de 2011 sobre exposición pública de modificación de trazado de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", en el término municipal de Quintana de la Serena **22223**

Impacto ambiental. Anuncio de 16 de agosto de 2011 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, varios proyectos incluidos en su Anexo II-B **22224**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 12 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-2860, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo .. **22226**

Notificaciones. Anuncio de 12 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-3074, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo .. **22227**

Notificaciones. Anuncio de 12 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-11-1405, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo .. **22228**

Notificaciones. Anuncio de 12 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-11-1484, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo .. **22229**



Notificaciones. Anuncio de 12 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-11-1674, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo .. **22230**

Notificaciones. Anuncio de 12 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-11-1853, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo .. **22231**

Notificaciones. Anuncio de 12 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-11-1918, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo .. **22232**

Notificaciones. Anuncio de 12 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-11-1974, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo .. **22233**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **22234**

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo. Anuncio de 30 de junio de 2011 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en la parcela 53 del polígono 147, para construcción de nave para rehala **22235**



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2011, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 616/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1310/2009. (2011061667)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D. José Luis Suárez Casado concurrió en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo convocado por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 27 de marzo de 2009 (DOE núm. 62, de 31 de marzo) por la especialidad de Educación Física.

Segundo. De conformidad con lo previsto en las Bases 8.2.4 y 8.2.5 de la citada convocatoria, por Resolución de 28 de julio de 2009, de la Comisión de Selección de la citada especialidad, se aprobó la lista definitiva de aspirantes seleccionados en la citada especialidad, contra la cual D. José Luis Suárez Casado interpuso recurso de alzada, el cual fue desestimado por Resolución de 27 de agosto de 2009, de la Dirección General de Política Educativa.

Tercero. D. José Luis Suárez Casado, interpuso contra la citada resolución desestimatoria recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, tramitado por el procedimiento ordinario número 1310/2009, sobre el cual recayó sentencia estimatoria número 616/2011, de 30 de junio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

RESUELVO :

Primero. Ejecutar la sentencia n.º 616/2011 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1310/2009 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. Jesús Fernández de las Heras en nombre y representación de D. José Luis Suárez Casado, contra la Resolución de 27 de agosto de 2009 del Director General de Política Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y, en consecuencia:

1. Anulamos la resolución recurrida por no ser conforme a derecho.



2. Reconocemos el derecho de D. José Luis Suárez Casado a recibir la puntuación de 0,28 puntos otorgada en el apartado III "Otros Méritos" subapartado 3.2 "Publicaciones de carácter didáctico o científico relacionadas con la especialidad a la que se opta" con su inclusión si procede, en la lista definitiva de aspirantes seleccionados y a serle adjudicada una de las plazas ofertadas con los efectos económicos y administrativos correspondientes.

Todo ello sin especial pronunciamiento en costas".

Segundo. Revisar la puntuación obtenida por D. José Luis Suárez Casado teniendo en cuenta el tenor literal del fallo anterior, en virtud de lo cual en la fase de concurso pasaría de 7,6700 a 7,8500 puntos, lo que conlleva que su puntuación final pase de 7,6720 a 7,7820 puntos, y con ello proceda su inclusión en la lista de aspirantes seleccionados por la especialidad de Educación Física del Cuerpo de Maestros.

Tercero. Nombrar a D. José Luis Suárez Casado funcionario en prácticas del Cuerpo de Maestros con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2009, siendo de aplicación la Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación, debiendo realizar el periodo de prácticas durante el curso escolar 2011/2012.

Cuarto. Concederle un plazo de 20 días naturales para presentar en la Dirección General de Personal Docente la documentación a la que se refiere la Base X de la resolución de convocatoria, así como ejercer la opción a la que se refiere la Base 9.3.

Quinto. De conformidad con la Base XIII de la resolución de convocatoria el interesado está obligado a obtener su primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura participando en los concursos de traslados que se convoquen por esta Administración.

Mérida, a 16 de agosto de 2011.

La Directora General de Personal Docente
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE núm. 154, de 10 de agosto),
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO

• • •





RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2011, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 654/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1474/2009. (2011061668)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D. Francisco Javier Trocolí Torres concurrió en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo convocado por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 27 de marzo de 2009 (DOE núm. 62, de 31 de marzo) por la especialidad de Inglés.

Segundo. De conformidad con lo previsto en las Bases 8.2.4 y 8.2.5 de la citada convocatoria, por Resolución de 28 de julio de 2009, de la Comisión de Selección de la citada especialidad, se aprobó la lista definitiva de aspirantes seleccionados en la citada especialidad, contra la cual D. Francisco Javier Trocolí Torres interpuso recurso de alzada, el cual fue desestimado por Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Política Educativa.

Tercero. D. Francisco Javier Trocolí Torres, interpuso contra la citada resolución desestimatoria recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, tramitado por el procedimiento ordinario número 1474/2009, sobre el cual recayó sentencia estimatoria número 654/2011, de 12 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

RESUELVO :

Primero. Ejecutar la sentencia n.º 654/2011 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1474/2009 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora D.ª María Dolores Fernández Sanz, en nombre y representación de D. Francisco Javier Trocolí Torres, contra la Resolución de 10 de agosto de 2009, del Director General de Política Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y, en consecuencia:

1. Anulamos la resolución recurrida por no se ajustada a derecho.
2. Reconocemos a D. Francisco Javier Trocolí Torres la puntuación de 3.700 puntos en el apartado 2.5 del Anexo VII “Formación Permanente”, con los efectos que de ello se derivan en la lista definitiva de aprobados objeto del presente recurso.

Todo ello sin especial pronunciamiento en costas”.



Segundo. Revisar la puntuación obtenida por D. Francisco Javier Trocolí Torres teniendo en cuenta el tenor literal del fallo anterior, en virtud de lo cual en la fase de concurso pasaría de 5,2060 a 5,6060 puntos, lo que conlleva que su puntuación final pase de 7,4639 a 7,6239 puntos, y con ello proceda su inclusión en la lista de aspirantes seleccionados por la especialidad de Inglés del Cuerpo de Maestros.

Tercero. Nombrar a D. Francisco Javier Trocolí Torres funcionario en prácticas del Cuerpo de Maestros con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2009, siendo de aplicación la Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación, debiendo realizar el periodo de prácticas durante el curso escolar 2011/2012.

Cuarto. Concederle un plazo de 20 días naturales para presentar en la Dirección General de Personal Docente la documentación a la que se refiere la Base X de la Resolución de convocatoria, así como ejercer la opción a la que se refiere la Base 9.3.

Quinto. De conformidad con la Base XIII de la resolución de convocatoria el interesado está obligado a obtener su primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura participando en los concursos de traslados que se convoquen por esta Administración.

Mérida, a 16 de agosto de 2011.

La Directora General de Personal Docente
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE núm. 154, de 10 de agosto),
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en dicho Organismo Autónomo. (2011061672)

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran en el Anexo I, con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Por ello, habiéndose producido la baja definitiva de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad ATS/DUE en puesto de trabajo que figura en la relación de puestos de trabajo con la clave PAR, procede amortizar el mismo.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establece criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado L), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de agosto de 2011.

El Director Gerente del SES,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO

**ANEXO**

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI	NIV	C.ESPECÍFICO	TP		GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC					
33	377	A.T.S.	PUEBLA DE ALCOGER		21				B		ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Implantación de la infraestructura de fibra óptica en el Polígono Industrial de Miajadas".

Expte.: S-039/10/10. (2011061674)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-039/10/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición para la implantación de la infraestructura de fibra óptica en el Polígono Industrial de Miajadas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Precio sin IVA: 293.170,59 €.
(18%) IVA: 52.770,71 €.
Precio con IVA: 345.941,30 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de agosto de 2011.
- b) Contratista: Comfica Soluciones Integrales, SL, con CIF B-80183916.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Precio sin IVA: 199.000,00 €.
 - Importe del IVA: (18%) 35.820,00 €.
 - Importe total: 234.820,00 €.

Mérida, a 25 de agosto de 2011. El Secretario General (PD Resolución de 19/08/2011, DOE n.º 156, de 12 de agosto), FERNANDO GUTIÉRREZ CREUS.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 2 de agosto de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Acondicionamiento y mejoras de caminos rurales en el término municipal de Fregenal de la Sierra". Expte.: 1151012FR006. (2011082864)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1151012FR006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejoras de caminos rurales en el término municipal de Fregenal de la Sierra.
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 202.728,55 euros, IVA incluido.

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER eje 1 Medida 125.3 al 64,35% "Europa invierte en las zonas rurales".

6.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 7 de julio de 2011.
- b) Contratista: Movens Terra Omnis, SL.
- c) Importe de adjudicación: 145.924,00 IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 2 de agosto de 2011.

Mérida, a 2 de agosto de 2011. El Secretario General, ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.



ANUNCIO de 5 de agosto de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 087/11-M, en materia de montes. (2011082861)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izda.—, ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 5 de agosto de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

Expediente: 087/11-M.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: Celedonio Pérez Álvarez, DNI: 8.465.493K.

Último domicilio conocido: c/ Olivo Gordo, 36.

Localidad: 06700 Villanueva de la Serena.

Hechos: Utilización de varios arboles para colocación de cerramiento ganadero en el monte (paraje) "Los Terrenos", del término municipal de Navalvillar de Pela.

Sanción: quinientos euros (500 €).

Órgano de incoación: Dirección General de Medio Ambiente.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: realizar las alegaciones o aportar datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como proponer las pruebas que estime convenientes (en tal caso, deberá indicar los medios de que pretenda valerse), en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este trámite. Todo ello de conformidad con el artículo 10 del Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero (DOE n.º 17, de 12/02/1994).

• • •



ANUNCIO de 5 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 038.2º/10-M, en materia de montes. (2011082862)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izda.—, ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 5 de agosto de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

Expediente: 038.2º/10-M.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado. Suero Caro Nicolás, DNI: 8.240.321L.

Último domicilio conocido: c/ Manuel Vinagre, 1.

Localidad: 06175 Salvatierra de los Barros.

Hechos: poda de treinta pies de encina sin autorización administrativa en el monte (paraje) polígono 5, parcela 3 del término municipal de La Parra.

Sanción: cien euros (100 €).

Órgano de incoación: Dirección General de Medio Ambiente.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: recurso de alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución 30/1992, de 26 de noviembre, de conformidad con lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

• • •



ANUNCIO de 9 de agosto de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2011082860)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios/as que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de agosto de 2011. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

A N E X O

Expediente: LSA-DDD-376

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículo 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal.

Denunciado: Dº José Vicente Martínez

Ultimo domicilio conocido: Avd. Lasalle, 21-1º C

Localidad: Salamanca

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería..

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar ganado careciendo del certificado de desinfección.

artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: de 3.001 a 60.000 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LSA-DDD-382

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 169 del Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O.E. 25 de marzo de 1955); al artículo 7 del Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y al artículos 49 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (B.O.E. 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal, al artículo 83.4 de la citada Ley 8/2003 y al artículo 14.2.c de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio (B.O.E. nº 268, 8 de noviembre de 2007).

Denunciado: Manuel Agapito Telo Marrafa

Ultimo domicilio conocido: Avd. de Extremadura, 13

Localidad: Alburquerque

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Transportar 40 porcinos careciendo del certificado de desinfección y carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos

artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, general de Sanidad Animal

Sanción: de 3.001 a 60.000 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



Expediente: LEY5-RABIA-1506

Documento que se notifica: Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Antonio Pérez Moreno

Último domicilio conocido: Plaza de España, 18

Localidad: Cuacos de Yuste

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 4 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-1507

Documento que se notifica: Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Antonio Mangas Campos

Último domicilio conocido: C/ Madroñero, 93

Localidad: Santa Amalia

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-1518

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.r, de la Ley 5/2002.

Denunciado: Jesús Perez Escudero

Último domicilio conocido: C/ Gran Bajada del Prior, 3-1°C

Localidad: Coria

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería..

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 3 perros sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.

Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo

Sanción: de 301 a 1.500 euros.

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



Expediente: LEY5-RABIA-1522
Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y Pliego de cargos
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.r, de la Ley 5/2002.
Denunciado: Florín Bradu
Último domicilio conocido: C/ Fuente, 22-4º B
Localidad: Almendralejo
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: de 301 a 1.500 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LEY5-RABIA-1386
Documento que se notifica: Propuesta resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.
Denunciado: José Torrejón Corro
Último domicilio conocido: C/ Postas, 21-2º B
Localidad: Ciempozuelos-Madrid
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 2 perros sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LEY5-RABIA-1394
Documento que se notifica: Propuesta resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.
Denunciado: Antonio González Molina
Último domicilio conocido: C/ San Pedro, 12
Localidad: Mérida
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 4 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LEY5-RABIA-1440
Documento que se notifica: Propuesta resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.
Denunciado: David Ramos Marcos
Último domicilio conocido: Trav. Murillo, 8
Localidad: Navalmoral de la Mata
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



Expediente: LEY5-RABIA-1487
Documento que se notifica: Propuesta resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002.
Denunciado: Ricardo León Montero
Último domicilio conocido: C/ Juderia, 49
Localidad: Villanueva de la Serena
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 600 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LEY5-RABIA-1488
Documento que se notifica: Propuesta resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n y 32.3.r, de la Ley 5/2002.
Denunciado: Jaime Juan Salicru Basela
Último domicilio conocido: C/ Mario Roso de Luna, 38º-3º
Localidad: Logrosan
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 2 perros no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses) y sin la identificación electrónica obligatoria según legislación vigente.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 600 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LSA-GOS-784
Documento que se notifica: Propuesta de resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 y 84.21 de la Ley 8/2003 de Sanidad Animal y el artículo 14.2.c de la Ley 32/2007 para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
Denunciado: Fernando Castaño Castillo
Último domicilio conocido: Trav. Del Almendro, 4, Residencial los Lagos 3, vivienda 39
Localidad: Badajoz
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería..
Instructora: Carmen Aspa Marco
Hechos: Transportar 4 équidos sin la correspondiente guía de origen y sanidad pecuaria, pasaporte (documento de identificación equina), carecer de autorización del medio de transporte que acredite la inscripción del vehículo en el registro correspondiente de vehículos de animales vivos, carecer de autorización de transportista de animales vivos, de libro de registro de transporte y del certificado de desinfección.
Sanción: Archivo de actuaciones
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LEY5-RABIA-1367
Documento que se notifica: Resolución
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n, de la Ley 5/2002.
Denunciado: David Sánchez Idañez
Último domicilio conocido: Avd. de las Regiones, 64
Localidad: San Vicente de Alcántara
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería..
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro no acreditando los tratamientos preventivo-sanitarios preceptivos (rabia cada dos años e hidatidosis cada tres meses).
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 600 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.



ANUNCIO de 9 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 98/2546, correspondiente a la campaña 2007/2008. (2011082894)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 15 de junio de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 98/2546, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Félix Arias Rebollo, con NIF 6995107W, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Cervantes, s/n., de Torremocha, provincia de Cáceres, en relación al procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 9 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

“Declarar indebidas las cantidades abonadas en concepto de ayudas correspondientes al expediente de solicitud única 98/2546, tramitadas en la campaña 2007/2008, a nombre de D. Félix Arias Rebollo, y que ascienden a un importe total de 669,78 euros, cuyo ingreso deberá hacerse en la C/C FEAGA 2099 0086 60 0070066849.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de hacer el correspondiente ingreso en periodo voluntario en la cuenta corriente indicada, se procederá al archivo del procedimiento.

Asimismo, se le comunica que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber recibido comunicación del ingreso efectuado, esta Administración ejercerá su derecho al cobro por la vía de la compensación, de tal manera que su deuda será compensada con las ayudas que pudiera percibir en las campañas siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 ter del Reglamento (CE) n.º 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1290/2005, del Consejo, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, introducido por el Reglamento (CE)



1034/2008, de la Comisión, de 21 de octubre, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007 y en la Ley 58/2003, anteriormente mencionadas.

En caso de no ser posible la compensación, la cantidad adeudada se reclamará por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5/2007 y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de junio de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 10 de agosto de 2011 sobre exposición pública de modificación de trazado de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", en el término municipal de Quintana de la Serena. (2011082924)

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, se llevó a cabo el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa o Serrana", a su paso por el término municipal de Quintana de la Serena, de la provincia de Badajoz, siendo aprobado mediante Orden de 1 de abril de 2004, de la Consejería de Desarrollo Rural, deviniendo por tanto firme.

Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley 3/1995, y el 18 y siguientes del Reglamento autonómico, se practicó el amojonamiento de la vía pecuaria señalada, aprobándose por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural con fecha de 15 de junio 2009 (DOE n.º 134, de 14/07/2009).

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 3/1995, y el artículo 26 y siguientes del Reglamento por el que se desarrolla la anterior, se ha solicitado por D.ª Consolación Barquero Hidalgo, la modificación de trazado de la vía pecuaria citada, a su paso por los terrenos de la parcela 113 del polígono 22, en el término municipal de Quintana de la Serena.



Por cuanto queda expuesto, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta de modificación de trazado estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de Badajoz, con dirección en la ctra. San Vicente, 3, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 10 de agosto de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 16 de agosto de 2011 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, varios proyectos incluidos en su Anexo II-B. (2011082936)

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su Título II, Capítulo III, tiene por objeto regular la evaluación ambiental de proyectos incluidos en sus Anexos II-A, II-B y III.

Los proyectos incluidos en el Anexo II-B de dicha Ley 5/2010, según el artículo 36.2. apartado a), deben someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria en la forma prevista en dicha disposición cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso. Toda persona física o jurídica que se disponga a realizar un proyecto de los comprendidos en el Anexo II-B, debe presentar, ante el órgano sustantivo, un documento ambiental con el contenido establecido en el artículo 41 de la Ley 5/2010. El órgano sustantivo en el plazo de diez días da traslado del documento ambiental al órgano ambiental con el fin de que este órgano determine la necesidad de someterlo a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Esta determinación se realizará de conformidad con lo previsto en la sección 2.ª del Capítulo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, con las especialidades previstas en la Ley 5/2010 y en su posterior desarrollo reglamentario. De acuerdo al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano ambiental debe realizar consultas a las administraciones, personas e instituciones afectadas por el proyecto, poniendo a su disposición el documento ambiental.

Finalmente, la decisión del órgano ambiental, que deberá ser motivada y pública, deberá tomar en consideración el resultado de las consultas y los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008 o del Anexo IV de la Ley 5/2010.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, ha decidido no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, los proyectos que se indican a continuación:



Concesión de aguas superficiales del embalse sobre el arroyo Cachan, con destino a riego de 25 has	
Promotor	Julián Roldan Cuesta
Término Municipal	Logrosán (Cáceres)
Epígrafe del Anexo II-B	Grupo 1, apartado c.

Recuperación de Metales Usados	
Promotor	D. Félix Jiménez Fuentes
Término Municipal	Villanueva de la Serena
Epígrafe del Anexo II-B	Grupo 9, apartado e.

Instalación de Recogida y Almacenamiento de Residuos Metálicos y Electrodomésticos	
Promotor	Era Metal S.L.
Término Municipal	Plasencia
Epígrafe del Anexo II-B	Grupo 9, apartado e.

Circuito de Motocrós	
Promotor	Ayuntamiento de Orellana la Vieja
Término Municipal	Orellana la Vieja
Epígrafe del Anexo II-B	Grupo 9, apartado a.

Los expedientes de los citados proyectos se encuentran en la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, situada en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 06800 Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en el la Ley 5/2010, los proyectos citados anteriormente se encuentra a disposición del público en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía www.extremambiente.es

Mérida, a 16 de agosto de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 12 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-2860, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011082941)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 8 de junio de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-2860, que se transcribe como Anexo a Azucena Bernal Caballero, con NIF 46733734B, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

En relación con su expediente acogido a la línea de fomento del autoempleo, catalogado con el número FA-10-2860, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 euros, descontados impuestos. Art. 12. (Las facturas presentadas no están compulsadas).

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, a 8 de junio de 2011. El Técnico, Fdo.: Eva Isabel Herranz Mejías".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •



ANUNCIO de 12 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-3074, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011082942)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 24 de marzo de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-3074, que se transcribe como Anexo a Sandra Inés León Martín Moreno, con NIF 80085128W, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

En relación con su expediente acogido a la línea de fomento del autoempleo, catalogado con el número FA-10-3074, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

El interesado ha causado baja en RETA incumplándose los artículos 1 y 3 del decreto.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, a 24 de marzo de 2011. El Técnico, Fdo.: María del Mar Álvarez Rivera".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •



ANUNCIO de 12 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-11-1405, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011082943)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 27 de abril de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-1405, que se transcribe como Anexo a Ricardo Pérez García, con NIF 46146304R, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

En relación con su expediente acogido a la línea de fomento del autoempleo, catalogado con el número FA-11-1405, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

El interesado ha causado baja en RETA (incumpléndose los artículos 1 y 3 del Decreto 114/2008).

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, a 27 de abril de 2011. El Técnico, Fdo.: M.^a Valle Romero-Camacho Galván".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •



ANUNCIO de 12 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-11-1484, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011082944)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 4 de mayo de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-1484, que se transcribe como Anexo a Carolina Barroso Nieto, con NIF 44784816K, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

En relación con su expediente acogido a la línea de fomento del autoempleo, catalogado con el número FA-11-1484, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

El interesado ha causado baja en RETA incumplándose los artículos 1 y 3 del decreto.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, a 4 de mayo de 2011. El Técnico, Fdo.: María Eulalia Cid Benítez-Cano".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •



ANUNCIO de 12 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-11-1674, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011082945)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 28 de abril de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-1674, que se transcribe como Anexo a Joaquín Romero García, con NIF 53260257P, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

En relación con su expediente acogido a la línea de fomento del autoempleo, catalogado con el número FA-11-1674, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

El interesado ha causado baja en RETA incumpléndose los artículos 1 y 3 del decreto.

No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 euros, descontados impuestos. Art. 12.

Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, a 28 de abril de 2011. El Técnico, Fdo.: María del Mar Álvarez Rivera".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.



ANUNCIO de 12 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-11-1853, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011082946)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 21 de junio de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-1853, que se transcribe como Anexo a Fatiha El Khalid, con NIF X3457878N, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

En relación con su expediente acogido a la línea de fomento del autoempleo, catalogado con el número FA-11-1853, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

No ha estado "desempleado" hasta la "fecha de alta en RETA de referencia". Artículo 3.1.a).

Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, aparece que incumple sus obligaciones tributarias por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, aparece que tiene reclamaciones de deuda vigente por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, a 21 de junio de 2011. El Técnico, Fdo.: Esther Carrasco Montero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.



ANUNCIO de 12 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-11-1918, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011082947)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 21 de junio de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-1918, que se transcribe como Anexo a Alfonso Muñoz López, con NIF 09204726B, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

En relación con su expediente acogido a la línea de fomento del autoempleo, catalogado con el número FA-11-1918, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 euros, descontados impuestos. Artículo 20.3 del decreto.

El interesado no acredita que posee formación relacionada con la gestión y/o dirección empresarial a la fecha de presentación de la solicitud. Artículo 20.1.

El interesado no dispone de un plan que acredite la viabilidad de la iniciativa emprendedora, conforme a lo establecido en el artículo 20.2.

Se excluyen como beneficiarios los solicitantes cuya actividad por la que se solicita ayuda concorra con otras actividades incursas en causa de exclusión de las reguladas en el Decreto. Art. 5.2.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Nota: El Decreto 230/2010 establece que debe poseer a la fecha de presentación de la solicitud, el título que acredite la formación. Por ello, en caso de no tenerlo, deberá presentar nueva solicitud (una vez finalizado el curso), acompañando copia del título de formación y manifestando mediante escrito que renuncia a la anterior solicitud presentada así como toda la documentación aportada por usted, pase al nuevo expediente. Teniendo en cuenta que todo ello deberá realizarlo dentro del plazo establecido en dicho decreto, es decir, desde la fecha de alta como autónomo y en los tres meses naturales siguientes.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, a 21 de junio de 2011. El Técnico, Fdo.: María Eulalia Cid Benítez-Cano".



El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 12 de agosto de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-11-1974, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011082949)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 29 de junio de 2011 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-11-1974, que se transcribe como Anexo a Elisa Rosa Sánchez Rey, con NIF 07005534X, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

En relación con su expediente acogido a la línea de fomento del autoempleo, catalogado con el número FA-11-1974, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- No ha realizado una inversión por un importe mínimo de 2.000 euros, descontados impuestos. Artículo 20.3 del decreto.
- El interesado no acredita que posee formación relacionada con la gestión y/o dirección empresarial a la fecha de presentación de la solicitud. Artículo 20.1.
- El interesado no dispone de un plan que acredite la viabilidad de la iniciativa emprendedora, conforme a lo establecido en el artículo 20.2.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, a 29 de junio de 2011. El Técnico, Fdo.: Esther Carrasco Montero".



El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo (por autorización Resol. Deleg. de firma de 15/07/09), el Jefe de Sección de Gestión de Programas de Ayudas, ALEJANDRO MATEOS ÍÑIGUEZ.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 17 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0316)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
238/2011	D/Dª. ABDELKADER BOUNAOUI	CUACOS DE YUSTE (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	125 €
438/2011	D/Dª. JESUS SALAZAR FERNANDEZ	SANT ANDREU DE LA BARCA (BARCELONA).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
504/2011	D/Dª. IONEL NAGY	PUEBLA DE ALMENARA (CUENCA).	Art. 23.i) de la LO 1/1992	750 €
545/2011	D/Dª. JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ ENCINAS	ALICANTE/ALACANT (ALICANTE).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
550/2011	D/Dª. DAVID CUESTA SAN JUAN	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	700 €
656/2011	D/Dª. CARLOS NAVARRO AGUDELO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	450 €
802/2011	D/Dª. Mª MILAGROS CUESTA HERNÁNDEZ	JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	100 €
818/2011	D/Dª. JOSÉ LUIS AMAYA BENITO	FAVARA (VALENCIA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
910/2011	D/Dª. JOAQUIN GABRIEL VECINO MARTIN	JARANDILLA DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
985/2011	D/Dª. CLUB PECADO	BADAJOS (BADAJOS).	Art. 26.f) de la LO 1/1992	250 €
986/2011	D/Dª. YOUNES TOUNIA	ALMARAZ (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	350 €
1072/2011	D/Dª. JAVIER GARCIA GIL MANZANO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
1074/2011	D/Dª. ANGEL GONZALEZ BELLANCO	VALVERDE DEL FRESNO (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	150 €
1097/2011	D/Dª. LUIS MIGUEL SANCHEZ MORENO	GUADALUPE (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	175 €
1170/2011	D/Dª. ILDA NASCIMIENTO DE JESÚS	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	100 €
1218/2011	D/Dª. LUCAS BAUTISTA HERNÁNDEZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €



1247/2011	D/D ^a . JOSE DONIGA LOPEZ	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	175 €
1287/2011	D/D ^a . JUAN SÁNCHEZ ABERTURO	MADRID (MADRID).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	150 €
3093/2010	D/D ^a . CÉSAR PÉREZ MONTEALEGRE	TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €

Cáceres, a 17 de agosto de 2011. El Secretario General Acctal., MIGUEL TENA DOMÍNGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 30 de junio de 2011 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en la parcela 53 del polígono 147, para construcción de nave para rehala. (2011082938)

En el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para Calificación Urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en la parcela 53 del polígono 147, para construcción nave para rehala, a instancias de D. Miguel Romero Collado.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la c/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 30 de junio de 2011. La Delegada de Urbanismo, RAQUEL BRAVO INDIANO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net